
Régimen Especial Licitaciones y Contrataciones

ORDENANZA N° 22180

SANCIONADA: 16.05.1985

PROMULGADA: 21.05.1985

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un régimen especial de licitaciones y contrataciones con destino a las obras del Parque Industrial de Concordia, a fin de contemplar la posibilidad de favorecer las ofertas que, a precios competitivos, y dentro de las pautas previstas en las condiciones particulares de cada licitación, presenten empresas locales. Asimismo, se autoriza el plazo adelantado por compra de materiales para asegurar el congelamiento de precios, contra la presentación de suficientes garantías.

ARTICULO 2°.- Entiéndase por oferentes locales a aquellos que tengan dentro de la jurisdicción municipal el asentamiento principal de su negocio.

ARTICULO 3°.- Las empresas, para ser beneficiadas con lo establecido en la presente ordenanza, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar habilitadas legalmente en la especialidad que ofrecen
- b) Hallarse al día con las obligaciones del sistema profesional, laboral e impositivo, del orden nacional, provincial y municipal.
- c) Estar inscripto como proveedor de la Municipalidad de Concordia.

ARTICULO 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza y fijar en la misma las excepciones que resulten necesarias.